



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2021-A-MDP/LC

Pichari, 20 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0367-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 15 de abril del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0208-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 15 de abril del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 0352-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 13 de abril del 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0826-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 06 de abril del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Cuvivari del Centro Poblado de Mantaro, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2466202, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.175,079.57 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Comunidad de Pichari Alta, del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2466202, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.194,508.48 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio Recreativo Infantil en la Comunidad de Embarcadero Puerto Ene del Centro Poblado de Navidad del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2466202, asumiendo la entidad una contrapartida de S/.220,654.46 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Informe N° 0826-2021-MDP/GI/WLB-G, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la modificación presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



para la habilitación de presupuesto con fines de Ejecución en el presente Año Fiscal 2021 y cumplir las metas programadas según expediente técnico aprobado y así poder concluir en los plazos previstos de los siguientes Proyectos Inversión:

1. "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE CUVIVARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2413775, por el importe de S/. 164,373.54 soles.
2. "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2456069, por el importe de S/. 189,508.48 soles.
3. "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE EMBARCADERO PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2436363, por el importe de S/. 210,234.46 soles.

Haciendo un importe total de S/. 564,116.48 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis con 48/100 soles), proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485378, es un proyecto que a la fecha se encuentra en la fase de elaboración de expediente técnico, el cual no se ejecutara en el presente año fiscal 2021.

Que, a través del Informe N° 0208-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, manifiesta que de acuerdo a la revisión del Informe N° 0352-2021-MDP-OPP-DIR del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, quien propone efectuar modificaciones que conllevan a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485378, debido a que es un proyecto que a la fecha se encuentra en la fase de elaboración de expediente técnico, el cual no se ejecutará en el presente año fiscal 2021, es así que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones da su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto con fines de Ejecución en el presente Año Fiscal 2021 de los siguientes Proyectos Inversión:

1. "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE CUVIVARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2413775, por el importe de S/. 164,373.54 soles.
2. "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2456069, por el importe de S/. 189,508.48 soles.
3. "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE EMBARCADERO PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2436363, por el importe de S/. 210,234.46 soles.

Que, a través del Informe N° 0367-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, propone y da opinión favorable la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto con fines de Ejecución en el presente Año Fiscal 2021 de los siguientes Proyectos Inversión:

1. "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE CUVIVARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2413775, por el importe de S/. 164,373.54 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



2. "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2456069, por el importe de S/. 189,508.48 soles.

3. "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE EMBARCADERO PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2436363, por el importe de S/. 210,234.46 soles.

Haciendo un importe total de S/. 564,116.48 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis con 48/100 soles), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2485378, por un importe total de S/. 564,116.48 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis con 48/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto con fines de ejecución de tres (03) proyectos de inversión a fin de cumplir con las metas programadas según expediente técnico aprobado y poder concluir en los plazos previstos, lo cual asciende el importe de S/. 564,116.48 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis con 48/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2413775	Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE CUVIVARI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 164,373.54	
	2456069	Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 189,508.48	
	2436363	Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE EMBARCADERO PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 210,234.46	
	2485378	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 564,116.48
TOTAL			S/. 564,116.48	S/. 564,116.48





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.

